

CLAUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 12 DEL CONTRATO 201900110

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	0669 DE 2021
PLAZO	31/12/2021
CONTRATISTA	INVERSIONES XOS LTDA
NIT:	811006026
CONTRATO No:	201900110
OBJETO DEL CONTRATO:	CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 15 DE MAYO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO:	CUANTIA INDETERMINADA
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 12:	(\$110.000.000) MUNICIPIO DE MEDELLIN, MUNICIPIO DE BELLO (\$37.000.000) IVA incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 12:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia de los contratos interadministrativos No. 4600085637 de 2020 y 0669 de 2021 sin exceder la duración del contrato marco.
CLAUSULA ADICIONAL No 1	Ampliación: hasta el 31 julio de 2021 Adición: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)
TOTAL, DE LA ORDEN No 12	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$151.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No 12 del contrato 201900110, cuyo objeto es "CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU", por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) de ejecución de la orden de servicio No 12 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el día dieciséis (16) de abril de 2021, se suscribió entre las partes la orden de servicio No 12 al contrato marco 201900110, por un valor de CIENTO CUARENTA SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$147.000.000) IVA INCLUIDO con un plazo de ejecución hasta el día quince (15) de mayo de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero de que ocurra.
- B. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el siete (07) de mayo de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución y adicionar la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) la orden de servicio con el fin de dar continuidad al servicio requerido por la personería de Medellín y el Municipio de Bello.
- C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	0669 DE 2021
-------------------------------	--------------

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000625
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000737
Centro de costos:	32015
Rubro al presupuesto:	23202020080194-1 / 87142
Descripción al Rubro:	Mantenimiento de parque automotor Bello
Requerimiento N°:	2021102146

D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: “todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de la orden de servicio No 12 hasta el 31 julio de 2021

SEGUNDO: Se adiciona la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) para constituir un valor total contratado de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$151.000.000) a la orden de servicio.

TERCERO: se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas modificaciones de las pólizas y se debe incluir al Municipio de Bello.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el catorce (14) de mayo de 2021.

ESU



EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

CONTRATISTA



JULIÁN ENRIQUE MONTOYA RODRÍGUEZ
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi verbal peña - Subgerente financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General

Aprobó: Natalia Ramírez- Asesora de Gerencia ENRA

Aprobó: Camilo Andrés López Amaya, Supervisor de la orden de servicio No. 201900110

Revisó: Ramiro Mejía bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes herrón - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.